



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

NÚM. 334

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de noviembre de 1943 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de diciembre próximo.—Páginas 11.492 y 11.493.

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 18 de noviembre de 1943 por la que se convocan oposiciones para proveer una plaza de Traductor de tercera clase de la Interpretación de Lenguas de este Ministerio.—Página 11.493.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden Circular de 30 de noviembre de 1943 por la que se consideran aprobados para cubrir las vacantes de Policía anunciadas los opositores que se relacionan, quedando nombrados con la antigüedad de 1.º de diciembre próximo.—Páginas 11.493 a 11.495.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil marroquí).—Orden de 2 de noviembre de 1943 por la que se conceden las pensiones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.—Páginas 11.495 a 11.497.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de noviembre de 1943 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de diciembre de 1943.—Página 11.496.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de septiembre de 1943 por la que se acuerda la oportuna corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales, por jubilación de doña Asunción Navarro Gárate.—Páginas 11.496 y 11.497.

Otra de 15 de septiembre de 1943 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales, por fallecimiento de doña Mercedes Martínez Alamo.—Página 11.497.

Otra de 14 de octubre de 1943 por la que se concede a don Enrique Alcaraz Mira el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.—Páginas 11.497 y 11.498.

Otra de 18 de octubre de 1943 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado Auxiliar masculino de Escuelas Normales, por excedencia voluntaria de don Antonio García Hernández.—Página 11.498.

Otra de 26 de octubre de 1943 por la que se acumula la disciplina de «Música» de la Normal de Granada, al Profesor del mismo Centro don José Montero Gallegos. Página 11.498.

Orden de 30 de octubre de 1943 por la que se dispone se dé exacto cumplimiento a la voluntad de doña Milagro Barceló Sánchez y en los términos que determina la escritura de donación hecha a la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.—Página 11.498.

Otra de 8 de noviembre de 1943 por la que se convocan a concurso-oposición las Cátedras de «Piano», vacantes en los Conservatorios de Madrid, Valencia y Córdoba.—Páginas 11.498 y 11.499.

Otra de 13 de noviembre de 1943 por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la cátedra vacante de «Lengua Griega», en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla.—Página 11.499.

Otra de 18 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de mobiliario para el Museo Nacional de Ciencias Naturales, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 11.499.

Otra de 19 de noviembre de 1943 por la que se nombran Profesor y adjunto de «Religión», de los Institutos de Enseñanza Media que se expresan, a los señores que se mencionan.—Páginas 11.499 y 11.500.

Otra de 22 de noviembre de 1943 por la que se establecen normas por las que, en lo sucesivo, ha de regirse el Museo Arqueológico Provincial de Alicante.—Página 11.500.

Otra de 23 de noviembre de 1943 por la que se nombran Maestros del Grupo escolar «José Antonio» de Toledo. Página 11.500.

Otra de 23 de noviembre de 1943 por la que se concede examen a los alumnos del Magisterio acogidos a los beneficios del Decreto de 10 de febrero de 1940.—Página 11.500.

Otra de 27 de noviembre de 1943 por la que se anuncia convocatoria de matrícula de segundo año, de la carrera del Magisterio para los alumnos que tienen aprobado el primero.—Páginas 11.500 y 11.501.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Nombrando Secretario en propiedad del Juzgado Municipal número 1 de Almería, a don Antonio Herrera Checa-Cárdenas.—Página 11.501.

Anunciando a concurso de antigüedad, entre Médicos Forenses de categoría de entrada, las Forensías de ascenso que se mencionan.—Página 11.501.

Índice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de noviembre de 1943.—Páginas 11.502 a 11.540.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4241 a 4254.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de noviembre de 1943 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de diciembre próximo.

Excemos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de diciembre próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo:

### Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

- Abonos orgánicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Acidos grasos.
- Arroz.
- Azúcar.
- Boniatos.
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
- Chatarra.
- Dinamita y demás explosivos.
- Envases en general.
- Harinas.
- Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos).
- Legumbres secas.
- Madera de entibar para minas.
- Maquinaria agrícola, en general.
- Material refractario manufacturado.
- Materiales para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).
- Minerales de cobre, matas cobrizas o concentraciones y cáscaras cobrizas.
- Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).
- Patatas.

- Piensos.
- Plantas de vivero.
- Productos químicos (amontaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
- Semillas.

### Mercancías «preferentes» por vagón completo

- Aceites lubricantes.
- Aceros y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Arcillas refractarias.
- Asfalto.
- Azufre.
- Brea.
- Caña.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cementos y otros aglomerantes.
- Insecticidas.
- Ladrillos.
- Limones.
- Lingotes de hierro.
- Madera para construcciones.
- Naranjas.
- Pimentón.
- Pizarra para techar.
- Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
- Remolacha (con destino a Azucarearas).
- Sal.
- Silice (para material refractario).
- Sustitutivos de jabón (siempre que ostenten el nombre como tales).
- Tejas.
- Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle, en las siguientes mercancías:
  - Aceites lubricantes.
  - Acetileno.
  - Anticriptogámicos e insecticidas.
  - Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
  - Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad (siempre que en la guía se haga constar dicho extremo), sin limitación de peso.
  - Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
  - Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).
  - Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).
  - Cubiertas y cámaras para bicicletas.
  - Cupos mensuales provinciales de ar-

tículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos Mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).

- Féculas.
- Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).
- Géneros frescos.
- Herramientas agrícolas.
- Huevos.
- Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.
- Lonas para cubrir vagones.
- Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telegrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes Generales de Madrid).
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Mecha, dinamita y detonadores.
- Muebles usados (sin limitación de peso).
- Oxígeno.
- Piensos.
- Plantas de vivero y sarmientos.
- Recambios para maquinaria agrícola.
- Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).
- Semillas.
- Sulfato de magnesia.
- Transportes militares.
- Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
- Volatería.
- Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.
- Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.
- La presente disposición surtirá efec-

tos desde el día 1.º de diciembre próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 303).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carnero.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ORDEN de 18 de noviembre de 1943 por la que se convocan oposiciones para proveer una plaza de Traductor de tercera clase de la Interpretación de Lenguas de este Ministerio.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 2 de enero de 1930 («Gaceta» del 4), se convoca a oposiciones para proveer una plaza de Traductor de tercera clase en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, dotada con el sueldo anual de 7.200 pesetas. Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán reunir las circunstancias que determina el artículo 2.º del Decreto-Ley de 27 de diciembre de 1929, a saber: 1.º, ser españoles y mayores de edad; 2.º, acreditar su buena conducta moral; 3.º, tener el título de Bachiller o su equivalente en países extranjeros.

Además de los documentos que acrediten las mencionadas circunstancias, deberá acompañarse a la solicitud certificación en la que conste la completa identificación del interesado con el Movimiento Nacional.

Los aspirantes habrán de acreditar, mediante examen, que conocen perfectamente el francés, el inglés y el ale-

mán, además de los idiomas especiales que luego se mencionan.

Uno de los ejercicios de oposición consistirá en la traducción de documentos de carácter jurídico y comercial, con el fin de que pueda comprobarse que los candidatos poseen suficiente conocimiento del tecnicismo propio de esta materia. Servirá de mérito la posesión de títulos profesionales.

Los idiomas especiales correspondientes a la plaza que se ha de proveer son los siguientes: latín y griego moderno. Como idioma de ampliación para esta plaza, una vez obtenida y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento, se señalan los dos siguientes: rumano y portugués.

El plazo para la admisión de solicitudes terminará el 1.º de marzo de 1944, y los ejercicios comenzarán el 15 del mismo mes, a las diez de la mañana, en el local de la Interpretación de Lenguas, calle de Esparteros, número 1, Madrid.

Teniendo en cuenta que la vacante tiene la condición de única, y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone a este respecto el artículo 6.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, los ejercicios se efectuarán en la forma siguiente:

Se considerarán llamados todos los aspirantes a la vacante cuya provisión se anuncia por la presente convocatoria. El Tribunal clasificará las instancias con arreglo a los turnos establecidos en dicho artículo 6.º y los aspirantes de cada turno practicarán los ejercicios según el orden de preferencia que señala el mencionado artículo. En el caso de que alguno de los opositores comprendidos en el turno primero demuestre aptitud suficiente para cubrir la plaza que solicite, la oposición se dará por terminada. En caso contrario, actuarán los aspirantes comprendidos en el turno segundo, y así sucesivamente.

Si se agotaren los cuatro turnos de preferencia sin que ninguno de los opositores comprendidos en ellos demues-

tren aptitud suficiente para desempeñar la plaza vacante, el Tribunal podrá disponer que los restantes aspirantes, si los hubiere, tomen parte en los ejercicios en régimen de oposición libre.

El Tribunal estará compuesto de don Julio Casares y Sánchez, Jefe de la Interpretación de Lenguas, como Presidente, y de los señores don Ramón Fernández Villa de Rey, Traductor de primera clase, y don Eugenio de Escalante y de la Colina, Traductor de segunda clase.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN-CIRCULAR de 30 de noviembre de 1943 por la que se consideran aprobados para cubrir las vacantes de Pólizia anunciadas los opositores que se relacionan, quedando nombrados con la antigüedad de 1.º de diciembre próximo.*

Excmo. Sr.: Terminados los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Pólizia Armada y de Tráfico, convocados por Orden ministerial de 14 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 202, han sido aprobados para cubrir las vacantes anunciadas los opositores que figuran en la lista que se inserta a continuación, quedando nombrados Policías con la antigüedad de 1.º de diciembre próximo y efectos administrativos de la misma fecha.

El referido personal deberá efectuar su incorporación con arreglo a las normas que les serán comunicadas.

### POLICIAS ARMADOS

1. D. José Bernardo Falgas.
2. D. Edilberto Félix Echarte Mohino.
3. D. Teodoro de las Heras Berruero.
4. D. Fernando Moreno Serrano.
5. D. Félix Gohón Gutiérrez.
6. D. Agustín Soler, Dovarganes.
7. D. Santos Ordás Sánchez.
8. D. Antolin Verde Casado.
9. D. Mariano Fuentes y Fuentes.
10. D. Emilio García Magariño.
11. D. Juan Ruiz de Angulo Salazar.
12. D. Manuel Agra Agra.
13. D. Avelino Abarca Vicente.
14. D. Fidel Arauso Arranz.
15. D. Carlos Gómez Martínez.
16. D. Rogelio Prieto Esquirel.

17. D. Moisés Vivar Marquina.
18. D. Joaquín Muñoz Lozano.
19. D. Alfonso Teruel Motos.
20. D. Antonio Moure González.
21. D. Luis Baena Gómez.
22. D. Manuel Baena Ponce.
23. D. Vicente Quiroga Quiroga.
24. D. José Rubios Reyes.
25. D. Lorenzo Ramos Vázquez.
26. D. Germán Díez Ruiz.
27. D. Juan José Donis Montes.
28. D. Gabino García Faiñas.
29. D. Antonio Seijas Arias.
30. D. Plácido Sánchez Esteban.
31. D. José Aravantes Morales.
32. D. Emilio Castillo Ortiz.

33. D. Manuel Martínez Domínguez,
34. D. Abdón Martín de la Puente,
35. D. Raimundo Mourelo Fernández,
36. D. Angel Moratala Morán,
37. D. Manuel Fernández Blanco,
38. D. Honorio Guerrero Rubio,
39. D. Blas García López,
40. D. Joaquín Rodríguez Loza,
41. D. Juan Antich Crimalt,
42. D. Celino Estrada Reyero,
43. D. Manuel López de H. y Martínez,
44. D. Eduardo López García,
45. D. Víctor Sánchez Yunta,
46. D. Alfredo Sánchez Martínez,
47. D. José Carballo Rodríguez,
48. D. Gregorio Liedó Pardo,
49. D. Benito Marín Medina,
50. D. Ricardo Melis García,
51. D. Marcelino Teno Henao,
52. D. José Rubio Cid,
53. D. Amado Sobrón Tallón,
54. D. Aureliano Asercio Solera,
55. D. Benjamín J. Meno Sierra,
56. D. Nicomeas Sánchez Redondo,
57. D. Vicente Zapater Rosalet,
58. D. Manuel Llanza Fernández,
59. D. Jesús Martín Pérez,
60. D. Jesús Fernández López,
61. D. Andrés Marcos García,
62. D. Antonio Blanco Purificación,
63. D. Aveino Ruiz Martínez,
64. D. César Alonso Calle,
65. D. Plácido García Moreno,
66. D. Francisco Nicolás Calzadilla,
67. D. José Pedrosa Villegas,
68. D. Manuel Pérez Moreno,
69. D. Faustino Segura López,
70. D. Angel Corra Ventura,
71. D. José María Horcajada Yunta,
72. D. Cristóbal Marín Usén,
73. D. José Moreno Fernández,
74. D. Federico Ballesteros García,
75. D. José Funtad Gutiérrez,
76. D. Antonio Fernández Ríos,
77. D. Ramón Garrote Alonso,
78. D. Antonio Gándara Moreno,
79. D. Juan Gutiérrez Barriguete,
80. D. Germán García Martín,
81. D. Pedro Rubio Estoruel,
82. D. Vicente Romero Cabrerizo,
83. D. Mateo Alos Nicoláu,
84. D. José Arroyo Arroyo,
85. D. Justo Alcalde González,
86. D. Feliciano Delgado Lozano,
87. D. Mariano Durán Lacruz,
88. D. Jesús B. Iglesias Ratón,
89. D. Antonio Sánchez Sánchez,
90. D. Pedro Hernández Blázquez,
91. D. Antonio Bueno Chinchilla,
92. D. Damián Rigo Coll,
93. D. Ananías García Miguélez,
94. D. Marcelino de la Peña Zabala,
95. D. Lorenzo Pérez Pérez,
96. D. Alejandro Saera Casas,
97. D. Antonio Vacas Frías,
98. D. Juan Morales Camacho,
99. D. Abilio Tembras Barrios,
100. D. Manuel Beltrán García,
101. D. Balbino Fernández Pérez,
102. D. Domingo González Campesino,
103. D. Eleuterio Guillén Sánchez,
104. D. Antonio Sánchez Reina,
105. D. Luis del Río Bernádez,
106. D. Castor Díaz P. Negro,
107. D. Antonio Elval Galera,
108. D. Miguel Guisado Ladrón de Guevara,
109. D. Ciriaco José Pena Bonet,
110. D. Salomón Pérez Barbazán,
111. D. Juan Cano Alonso,
112. D. Diego Hurtado Bonilla,
113. D. Máximo Rafael Martínez Fernández,
114. D. Juan Márquez Liger,
115. D. Angel García Navarro,
116. D. Gregorio Gutiérrez García,
117. D. Antonio Guillén Castro,
118. D. Teodoro Gracia García,
119. D. Octavio Romea Saleta,
120. D. Alfredo Ares Tejo,
121. D. Luis Pérez Mier,
122. D. Fernando Carballeda Pérez,
123. D. Luciano Vidal González,
124. D. Ramón Mier Ortiz,
125. D. Lucio Trujillo Velasco,
126. D. Francisco Tarragona Sánchez,
127. D. Antonio Rejón Bueno,
128. D. Rafael García Puebla,
129. D. Pedro Masa Delgado,
130. D. Alejandro Martínez Calvo,
131. D. Víctor Fernández Martín,
132. D. Julián Felipe Herrero,
133. D. Nemésio Polgueras García,
134. D. José Gálvez Delgado,
135. D. Félix González Alonso,
136. D. Esteban Ruiz Martín,
137. D. Antonio Gañán Martín,
138. D. Antonio López Moreno,
139. D. Jesús Ordás Montiel,
140. D. Eduardo Peruchena Orcoya,
141. D. Clementino Hebrezo González,
142. D. Antonio Marín Estévez,
143. D. Doroteo Matamala Marcos,
144. D. Fulgencio Morales Gallego,
145. D. Francisco Testal Rodríguez,
146. D. Antonio Borrego Gutiérrez,
147. D. Ignacio García de la Orden,
148. D. Serafín Álvarez Barrios,
149. D. Maximiliano Escartin Susín,
150. D. Juan Garcés Moreno,
151. D. Manuel Ordás Borderías,
152. D. Juan Sánchez Cuellas,
153. D. Claudio Carbonell Miralles,
154. D. Manuel Higuera García,
155. D. Agustín Macías Peñate,
156. D. José Fernández Martínez,
157. D. Feliciano Fernández Casado,
158. D. Gabriel Fernández Posada,
159. D. Anastasio García Mirabite,
160. D. Manuel Rodríguez Martín,
161. D. Diego Rodríguez Suárez,
162. D. Desiderio Romón Rodríguez,
163. D. Argimiro Gil de la Fuente,
164. D. Manuel Iglesias Quevedo,
165. D. José Manuel Inclán Fernández,
166. D. Angel León Aroca,
167. D. Cándido Lozano Vargas,
168. D. Francisco Longarón Buen,
169. D. Amador Santos Martín,
170. D. Victorino Yagüe Gutiérrez,
171. D. José Cano Fuentes,
172. D. Juan Cerdá Squier,
173. D. Pascual de las Heras Rodríguez,
174. D. Luis Estival Herreiz,

175. D. Manuel Marzoa López,
176. D. Jose Fernandez Suarez,
177. D. Miguel Maria Garrido Moreno,
178. D. Anastasio Garcia Garcia,
179. D. Rosendo Garcia Martinez,
180. D. Secundino Alvarez Rodriguez,
181. D. Tomás López González,
182. D. Manuel Lopez Agra,
183. D. Juan Vicente Lozano González,
184. D. Angel Sáez Corchón,
185. D. Gregorio Ponce Paez,
186. D. Pedro Sánchez Martín,
187. D. Miguel Sánchez Trujillo,
188. D. Luis Vasco Garrido,
189. D. Eugenio Cuesta Fogueras,
190. D. Felix Cuarema Garcia,
191. D. Benito Briz Vicente,
192. D. Cesáreo Bernocal Lázaro,
193. D. José Ramón de Haro Sanón,
194. D. Félix Maganto Hueto,
195. D. Manuel Aranda Agustín,
196. D. León Dominguez Rodriguez,
197. D. Matias Palacios de Orta,
198. D. Federico Pérez Rubins de Celis,
199. D. Julián Martínez Lanciego,
200. D. Luciano Cabalero Treño,
201. D. Enrique Cano Ríos,
202. D. Miguel Salva Durán,
203. D. Félix Blanco Garrido,
204. D. Vicente Gómez Gómez,
205. D. Julián Flores Revilla,
206. D. Jerónimo Giménez Cruz,
207. D. Teodoro López Llanillo,
208. D. Saturnino Sánchez Murillo,
209. D. Faustino Roa Sobrón,
210. D. Mariano Cancelo Boyano,
211. D. Nazario Costa Baltar,
212. D. Francisco Torrejón Macias,
213. D. Manuel Tarifa Cañete,
214. D. Agapito Alonso Alonso,
215. D. Felipe Garcia Navarro,
216. D. Nicanor Gómez Lara,
217. D. Antonio López Peralías,
218. D. Bartolomé de la Peña Gento,
219. D. Manuel Sánchez López,
220. D. Hortensio de la Villa Sanz,

221. D. Manuel Valcárcel González,
222. D. Orosio Arribas Rodriguez,
223. D. Damián Baquedano Orquín,
224. D. Antonio Fernández Delgado,
225. D. Juan Manuel Fernández Varas,
226. D. Victoriano González Martínez,
227. D. Guillermo Calvo González,
228. D. Antonio Tur Bonet,
229. D. Agustín Alvarez Martínez,
230. D. Manuel Piñero Fernandez,
231. D. Jesús Colomo Jiménez,
232. D. Eusebio Herranz Manso,
233. D. Isidoro Margales Ortiz,
234. D. Constantino López Rodriguez,
235. D. Emerito Navajo Benito,
236. D. Angel Pérez Llamosas,
237. D. Manuel Vega Terrón,
238. D. José Gómez Fernández,
239. D. Agustín Robledo Márquez,
240. D. Sebastián Martín Martín,
241. D. José Sutil Oya,
242. D. Andrés Ruiz Martín,
243. D. Manuel Fernández López,
244. D. Manuel Ferreiro Moar,
245. D. Marcelino Rodriguez Sánchez,
246. D. Bernardino Romero Guirad,
247. D. César Sánchez de Alcázar G.º
248. D. Diego Rodríguez Carmona,
249. D. Jeremias Robles Robles,
250. D. Rafael Ceballos Ceballos,
251. D. Félix Herrera Martínez,
252. D. Rafael Moya Rodriguez,
253. D. José Martínez Garcia,
254. D. Jesús Alvarez Rodriguez,
255. D. Pedro López Vilar,
256. D. Jesús López Vila,
257. D. Felicísimo Nieto Garcia,
258. D. Jesús Pardal Varas,
259. D. Juan Sáez Martínez,
260. D. Teodosio Vicente Porteros,
261. D. José Cañete Fernández,
262. D. Juan Gracia San Sebastián,
263. D. Pedro Ruiz Sánchez,

Madrid, 30 de noviembre de 1943.—P. D., el Director general Francisco Rodriguez.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Pensiones (Personal civil marroquí)

ORDEN de 2 de noviembre de 1943 por la que se conceden las pensiones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la Ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244), a propuesta del

Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, que

empieza con Tamo Bentz Hamed Ben Susi y termina con Abdselam Ben, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación. Estas concesiones tienen efectos administrativos a partir del 1.º de enero del año actual.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.

ASENSIO

RELACION

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Aumento por Ley 29 jul 1943 que del percibir — Pesetas
		Kablla	Fracclón	Poblado	
Tamo Bentz Hamed Ben Susi .....	Viuda .....				541,66
Tamo Bentz Mohammed Ben Hamed .....	Hija .....				541,66
Abdselem Ben .....	Hijo .....	Jolot .....	Yum. Toiba	Ulad Ali .....	541,66
Abdelkader Ben .....	Idem .....				541,66
Zineb Bentz .....	Hija .....				541,66
Ahmed Ben .....	Hijo .....				541,66
Arkia Bentz Hach Mohammed B. Filaji .....	Viuda .....	Tetuán .....	Sidi Emarek		1.250,00
Mustafa Ben Yellui Ben Ahmed .....	Hijo .....				1.250,00
Fetuma Bentz Mohammed Ben Hamcd .....	Viuda .....	Alcázar .....	Metimar .....	Metimar .....	7.500,00
Fetton Bentz Ahmed Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Zoko Leche	Lalla Aisa ...	1.250,00
Aicha Bentz .....	Hija .....				1.250,00
Telaitmas Bentz Amar Ben Haddú .....	Viuda .....				291,66
Had-cha Bentz Mohand Ben Mohand .....	Hija .....				291,66
Mohammed Ben .....	Hijo .....	Beni Buifrufr	Yusulan .....	Kassan .....	291,66
Aicha Bentz .....	Hija .....				291,66
M. muna Bentz .....	Idem .....				291,66
Mimuntz Bentz .....	Idem .....				291,66
Fatima Bentz Bentz Laalami B, Sentufi .....	Viuda .....	Chauen .....	Zueka .....		875,00
Mohammed Ben Yilali Ben Maati .....	Hijo .....				875,00
Aicha Bentz Ahmed Ben Xemuñud .....	Viuda .....				437,50
Mohammed Ben Mohammed Ben Hamed .....	Hijo .....	Beni Sechyel	Ahl Kalaa...		437,50
Ahmed Ben .....	Idem .....				437,50
Abdselem Ben .....	Idem .....				437,50

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de noviembre de 1943 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de diciembre de 1943.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes

de diciembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1943 por la que se acuerda la oportuna corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales, por jubilación de doña Asunción Navarro Gárate.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la cuarta categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales, por jubilación de doña Asunción Navarro Gárate, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Vizcaya,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 15 de agosto de 1943, y, en su consecuencia, pasan a la cuarta categoría, con catorce mil cuatrocientas pesetas anuales de sueldo, doña María del Pl.

QUE SE CITA

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
			Nombres	Cuerpos	Clase	Numero
Día	Mes	Año				
31	dicbre.	1945	Mohammed Ben Hamed Ben Taleb .....	Mejasnia Marroqui 2 .....	Sargento ...	5.001
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1953	Yel-lul Ben Ahmed Ben Abbú .....	Regulares de Ceuta 3 .....	Cabo .....	21.335
—	—	—	Sidi Chaib Ben Ali Ben Ahmed .....	Regulares de Larache 4..	Of. morp 1.ª	
31	dicbre.	1948	Abdselan Ben Sel-lam Ben Bulh .....	Idem .....	Cabo .....	3.055
31	dicbre.	1946	Mohand Ben Mohand Ben Haddú .....	Regulares Alhucemas 5...	Soldado .....	6.996
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1955	Yilali Ben Maati Ben Sauan .....	Mehal-la de Gomara 4...	Askari .....	1.455
31	dicbre.	1952	Mohamed Ben Hamed Ben Kalay .....	Idem .....	Idem .....	7.066
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1956				

lar Bertolín Tomás, de la Normal de Huelva; a la quinta categoría, con trece mil doscientas pesetas anuales de sueldo, doña Mercedes Usúa Pérez (Profesora que se encuentra sujeta a lo dispuesto por la Orden de 27 de mayo de 1942); a la sexta categoría, con doce mil pesetas anuales de sueldo, doña Josefa Rosón Rubio, de la Normal de Pontevedra; a la séptima categoría, con diez mil seiscientas pesetas anuales de sueldo, doña Josefa Rovira Vallés, de la Normal de Cuenca; a la octava categoría, con nueve mil seiscientas pesetas anuales de sueldo, doña Soledad Martínez Martín, de la Normal de Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de septiembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 15 de Septiembre de 1943 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales por fallecimiento de doña Mercedes Martínez Alamo.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la séptima categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales, por fallecimiento de la Profesora de Geografía de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Santiago, doña Mercedes Martínez Alamo, defunción ocurrida el día 2 del corriente mes.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 3 de septiembre, y, en su consecuencia, pasan a la séptima categoría, con diez mil seiscientas pesetas anuales de sueldo, doña Herminia Martínez Cabrera, de la Escuela Normal de Lugo; a la octava categoría, con nueve mil seiscientas pesetas anuales de sueldo,

doña Romualda Martín-Ayuso Navarro, de la Normal de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de octubre de 1943 por la que se concede a don Enrique Alcaraz Mira el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Enrique Alcaraz Mira.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Ci-

vij de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 18 de octubre de 1943 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado Auxiliar masculino de Escuelas Normales, por excedencia voluntaria de don Antonio García-Hernández.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la primera categoría escalafonal del Profesorado Auxiliar numerario masculino de Escuelas Normales, por excedencia voluntaria de don Antonio García-Hernández, Profesor de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Las Palmas.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 17 del corriente, y, en su consecuencia, pasan: a la primera categoría escalafonal, con cinco mil pesetas anuales de sueldo o gratificación, don José Hernández Gras, de la Escuela Normal de Lérida; a la segunda categoría, con cuatro mil pesetas anuales de sueldo o gratificación, don Miguel Siguán Pubill, Profesor de Francés de la Escuela Normal de Barcelona, número 1 de los que se hallaban en expectativa de sueldo, por carecerse de dotación presupuestaria al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 26 de octubre de 1943 por la que se acumula la disciplina de Música de la Normal de Granada al Profesor del mismo Centro don José Montero Gallegos.**

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de doña Pilar Iglesias de la O., la plaza de Profesora especial de Mú-

sica de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Granada.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la regla cuarta de la Real Orden de 22 de junio de 1918 ha acordado declarar amortizada la plaza de referencia, acumulándose a la de la misma disciplina que desempeña en el mencionado Centro docente don José Montero Gallegos, el que percibirá, además del sueldo que actualmente disfruta, la cantidad de dos mil pesetas por esta acumulación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del actual ejercicio económico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 30 de octubre de 1943 por la que se dispone se dé exacto cumplimiento a la voluntad de doña Milagro Barceló Sánchez y en los términos que determina la escritura de donación hecha a la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Donadas a la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia por doña Milagro Barceló Sánchez, viuda de don Pascual Martín Villalba, dos mil cuatrocientas cincuenta y dos placas de madera, cobre y cinc de grabados antiguos, para su exposición y custodia en una sala del Museo provincial de dicha ciudad, viniendo obligada la Real Academia a formalizar un inventario gráfico por duplicado en el que se comprenderán reproducciones de todos los grabados objeto de esta donación debidamente numerados, de cuyo inventario un ejemplar firmado por un representante de la Academia será entregado a la señora donante y el otro conservado por dicha docta Corporación firmado por la señora donante.

Este Ministerio, al expresar a la señora doña Milagro Barceló Sánchez su agradecimiento por tan generoso como laudable proceder, ha resuelto que por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y la Dirección del Museo Provincial de Bellas Artes se dé exacto cumplimiento a la voluntad de la donante y en

los términos exactos que determina la escritura de donación suscrita por la señora doña Milagro Barceló Sánchez y los representantes de la Academia y Museo don Teodoro Llorente Falco y don Manuel González Martí, ante el notario de la ciudad de Valencia don Joaquín de Dalmases y Jordana, en seis de agosto próximo pasado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 8 de noviembre de 1943 por la que se convocan a concurso oposición las Cátedras de «Piano», vacantes en los Conservatorios de Madrid, Valencia y Córdoba.**

Ilmo. Sr.: Con el fin de proveer en propiedad las diversas plazas de Profesores numerarios de «Piano» vacantes en los Conservatorios de Música y Declamación y que cuentan con las correspondientes dotaciones en presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar para su provisión por concurso oposición, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto de 15 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de julio), las siguientes Cátedras Numerarias de «Piano»: 3 en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, 1 en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia y 1 en el Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba.

La concurrencia a este concurso oposición será libre entre músicos y especialistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten de manera fehaciente su adhesión al Nuevo Estado.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a cuya instancia acompañarán, inexcusablemente, la siguiente documentación:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida fuera de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certificación negativa de antecedentes penales.



Justificantes de los méritos y servicios alegados.

Certificado de depuración expedido por la Oficina Técnica de Depuración del Ministerio, los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del mismo, o certificación de adhesión política al Régimen, los demás aspirantes.

Resguardos de haber abonado en la Habilitación del Ministerio las cantidades de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 5 pesetas por formación de expediente.

Certificados de cumplimiento o exención del Servicio Social por los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria.

Para tomar parte en la oposición, los aspirantes habrán de presentar, además de los documentos antes indicados, los certificados y títulos de la carrera correspondiente, los testimonios de los años de servicios y reconocida aptitud en el profesorado de los Conservatorios dependientes del Estado y los que acrediten estudios de especialización en la materia objeto de la oposición.

El Tribunal, aparte de los ejercicios de que conste la oposición, valorará debidamente los servicios prestados a la enseñanza y la labor artística de los opositores.

Los ejercicios para el concurso-oposición serán orales, escritos, teóricos y prácticos, sin que puedan faltar entre ellos algunos que sirvan para apreciar la preparación docente y artística de los concursantes.

El concurso-oposición se realizará en Madrid, ante un Tribunal constituido, de acuerdo con el citado Decreto, en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. José María Nemesio Otaño y Eguino, miembro del Consejo Nacional de Educación.

Vocales propietarios: Excmo. señor don Joaquín Turina Pérez, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando; D. Antonio José Cubiles Ramos, Profesor numerario del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid; D. Leopoldo Magenti Chelvi, Profesor numerario del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia, y D. Enrique Aroca Aguado, del Real Conservatorio de Madrid.

Presidente suplente: Excmo. señor D. José Ferrándiz Torres, miembro del Consejo Nacional de Educación.

Vocales suplentes: Excmo. Sr. don Conrado del Campo Zabaleta, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando; D. Bernardo de Gabiá y Larrita, Profesor numerario del Real Conservatorio de Música y

Declamación de Madrid; D. José Roca Coll y doña Carmen Muela Moreno, Profesores numerarios de los Conservatorios de Valencia y Córdoba, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de noviembre de 1943

por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la cátedra vacante de «Lengua Griega» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 27 de agosto último, para proveer la cátedra vacante de «Lengua Griega» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de noviembre de 1943

por la que se aprueba el presupuesto de mobiliario para el Museo Nacional de Ciencias Naturales, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de adquisición de un armario y una mesa de características especiales, con destino al Museo Nacional de Ciencias Naturales, perteneciente al Instituto «José de Acosta», de dicho organismo;

Resultando que, asimismo, remite oferta de Casas suministradoras del material de que se trata, siendo la más beneficiosa para los intereses del Estado la presentada por Pedro Hernando, por un importe total de 4.925 pesetas;

Considerando que la adquisición es urgente y necesaria;

Considerando que en 11 de noviembre de 1943 y en 15 de los mismos, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del mencionado presupuesto, adjudicándose a la citada casa de Pedro Hernando por su total de pesetas 4.825, que serán libradas a nombre del habilitado de dicho Consejo don Luis Hervás y Alvarez, en concepto de «a justificar», con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo, sub-concepto tercero del presupuesto ordinario vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de noviembre de 1943

por la que se nombran Profesor y Adjunto de «Religión» de los Institutos de Enseñanza Media que se expresan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 27 de julio de 1939,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor de «Religión» a don Miguel Gómez Medina, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, por renuncia de don Andrés Yum Encinas, y Adjunto de la misma disciplina, para el de Soria, a don Odón Fuente González, con la remuneración anual de cinco y tres mil pesetas, respectivamente, que se les acreditará desde el día, dentro del curso actual, en que se hubieran hecho cargo de las enseñanzas, y con crédito al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 22 de noviembre de 1943**  
*por la que se establecen normas por las que, en lo sucesivo, ha de regirse el Museo Arqueológico provincial de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y de conformidad con el favorable informe de la Inspección General de Museos Arqueológicos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El Museo Arqueológico provincial de Alicante gozará en lo sucesivo de los mismos beneficios, ventajas y prerrogativas que disfrután los de esta clase sostenidos por el Estado, quedando bajo la dependencia directa de la citada Inspección, la cual cuidará de que aquel Establecimiento se desenvuelva en forma análoga a los demás que le están encomendados.

2.º Todos los gastos que ocasione el sostenimiento del Museo, incluso la retribución para el Director, cuyo nombramiento es facultad de este Ministerio, serán satisfechos por aquella Corporación provincial.

3.º Por la Dirección del Museo se procederá a la formación de un inventario de los objetos que constituyen los fondos del Museo, determinándose cuáles de ellos son propiedad del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 23 de noviembre de 1943**  
*por la que se nombran Maestros del Grupo escolar «José Antonio», de Toledo.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato de Auxilio Social de Toledo, para la provisión de

las plazas de nueva creación del Grupo Escolar «José Antonio» de la referida capital, y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 13 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

Este Ministerio ha resuelto nombrar maestros propietarios del Grupo Escolar «José Antonio», de Toledo, según propuesta formulada por el Patronato de Auxilio Social, a los maestros y maestras que a continuación se detallan:

Director: don Miguel Rubio Sancho, maestro provisional de la Graduada de «Santa Isabel», de Toledo. Maestros: don Albino Martín Martín, maestro propietario provisional de la unitaria núm. 1 de Bargas (Toledo); don Esteban de la Cruz Pérez, propietario provisional de la unitaria número 2 de Illescas (Toledo). Directora: doña Isabel Maudes Villán, propietaria de la unitaria núm. 2 de Villafranca de los Caballeros (Toledo). Maestras: doña Fernanda Benavente Corral, propietaria provisional de la Graduada de Valmojado (Toledo); doña Rosa Martín Sánchez, propietaria provisional de la Escuela de párvulos en Numancia de la Sagra (Toledo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 23 de noviembre de 1943**  
*por la que se concede examen a los alumnos del Magisterio acogidos a los beneficios del Decreto de 10 de febrero de 1940.*

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas instancias presentadas por alumnos del Magisterio acogidos a los beneficios del Decreto de 10 de febrero de 1940 y Orden ministerial de 24 de septiembre de 1942 solicitando examen de las asignaturas que les faltan para terminar la carrera,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los alumnos Bachilleres que al amparo del referido Decreto de 10 de febrero de 1940 y Orden ministerial de 24 de septiembre de 1942 hayan aprobado con anterioridad a 30 de septiembre de 1943 alguna asignatura para la obtención del título de Maes-

tro, se les autoriza para examinarse de las que tengan pendientes en las convocatorias de enero, junio y septiembre del actual año académico de 1943-44.

2.º Los alumnos comprendidos en el artículo anterior que deseen examinarse en la próxima convocatoria de enero, formalizarán su matrícula del 15 al 31 de diciembre. Los exámenes tendrán lugar en la última quincena de enero.

La matrícula para las convocatorias de junio y septiembre se efectuará en abril y agosto, respectivamente. El pago de derechos y realización de exámenes se ajustarán a las normas establecidas.

Los alumnos que sufran exámenes en enero próximo y no obtengan la aprobación podrán presentarse a nuevo examen solamente en una de las convocatorias de junio o septiembre.

3.º Los que tengan pendiente de aprobación Prácticas de Enseñanza, para sufrir el examen correspondiente habrán de justificar en forma debida haberlas realizado durante el plazo prescrito. La Memoria reglamentaria de Prácticas, juntamente con el certificado correspondiente, la presentarán en la Secretaría del Centro al efectuar la matrícula.

4.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 27 de noviembre de 1943**  
*por la que se anuncia convocatoria de matrícula de segundo año, de la carrera del Magisterio para los alumnos que tienen aprobado el primero.*

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las causas que motivaron la Orden de 24 de septiembre de 1942, y con el objeto de no interrumpir la labor docente en las Escuelas Normales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar una convocatoria de matrícula de segundo año, de la ca-

rera del Magisterio para los alumnos que tienen aprobado el primero

2.º Los alumnos comprendidos en el artículo 1.º formalizarán su matrícula oficial desde esta fecha hasta el 7 de diciembre próximo. A tal efecto cumplirán los mismos requisitos y abonarán los derechos establecidos en la referida Orden de 24 de septiembre de 1942.

Los alumnos de segundo año que deseen verificar sus estudios por Enseñanza no oficial, lo solicitarán durante el mes de abril para examinarse en junio, y en agosto para sufrir exámenes en septiembre, abonando los derechos señalados en el artículo tercero de la expresada Orden de 24 de septiembre.

3.º El segundo año de Cultura general para los alumnos oficiales y no oficiales comprenderá las siguientes asignaturas: Religión, bimensual; Lengua Española, bimensual; Geografía, bimensual; Historia y Educación Patriótica (una sola asignatura), bimensual; Matemáticas, bimensual; Ciencias de la Naturaleza, bimensual; Francés, bimensual; Caligrafía, una lección semanal; Dibujo, bimensual; Música, bimensual; Gimnasia y Recreos dirigidos (una sola asignatura), bimensual; Laborés, bimensual, y Enseñanza del Hogar, una lección semanal.

4.º Las clases para los alumnos de Enseñanza oficial se darán separadamente para alumnos y alumnas y su duración será de una hora. El curso comenzará el día 10 de diciembre próximo y terminará el 10 de junio de 1944. Los exámenes de Enseñanza oficial tendrán lugar desde esta fecha hasta el 15, y a continuación se verificarán los de los alumnos no oficiales, y en la convocatoria de septiembre se realizarán en la forma ya establecida.

5.º Las explicaciones de las disciplinas correspondientes a este segundo año han de ajustarse a los Cuestionarios que oportunamente serán redactados por la Dirección General.

6.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Elmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

*Nombrando Secretario en propiedad del Juzgado Municipal núm. 1 de Almería a don Antonio Herrera Checa-Cárdenas.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Antonio Herrera Checa-Cárdenas, Secretario suplente, por oposición, del Juzgado Municipal núm. 1 de Almería, que en la actualidad carece de propietario,

Esta Dirección General ha acordado nombrarle en propiedad para el referido cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 28 de mayo último.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1943.—  
P. el Director general, el Subdirector general de Justicia, Manuel Soler.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada,

*Anunciando a concurso de antigüedad entre Médicos Forenses de categoría de entrada, las Forensías de ascenso que se mencionan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933, y en las Ordenes de 2 y del 20 de noviembre en curso, se anuncian a concurso de antigüedad, entre Médicos Forenses de categoría de entrada, las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso que a continuación se expresan:

Juzgados	Fecha	Causa de la vacante
Baza .....	2-10-1943	Desierto el concurso de traslación.
Villafranca del Panadés ...	2-10-1943	Desierto el concurso de traslación.
Borja .....	2-10-1943	Desierto el concurso de traslación.
Santa Cruz de la Palma ...	2-10-1943	Desierto el concurso de traslación.
Cuéllar .....	2-10-1943	Desierto el concurso de traslación.
Callosa de Ensarriá .....	2-10-1943	Desierto el concurso de traslación.
Manacor .....	2-10-1943	Desierto el concurso de traslación.
San Fernando .....	2-10-1943	Desierto el concurso de traslación.
Astorga .....	2-10-1943	Desierto el concurso de traslación.
La Bisbal .....	20-10-1943	Desierto el concurso de promoción.
Santa Coloma de Farnés.	20-10-1943	Desierto el concurso de promoción.
Alcaraz .....	20-10-1943	Desierto el concurso de promoción.
Coria .....	20-10-1943	Desierto el concurso de promoción.
Albuñol .....	20-10-1943	Desierto el concurso de promoción.
Olot .....	20-10-1943	Desierto el concurso de promoción.
S. Cristóbal de la Laguna.	20-10-1943	Desierto el concurso de promoción.
Celanova .....	20-10-1943	Desierto el concurso de promoción.
Mondoñedo .....	20-10-1943	Desierto el concurso de promoción.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los que se hallaren pendientes de depuración acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber instado aquélla a su debido tiempo,

sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la Real cédula de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por teléfono, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.—  
Por el Director general, el Subdirector general de Justicia, Manuel Soler.